

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE
CARTAGENA**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 303-013-18 DE 2018

La presente invitación pública, tiene como fin **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS Y VIVERES PARA SU COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DEL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA.**

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Que mediante resolución **Nº 000002 del 02/01/2018**, la Dirección General del Instituto, asignó presupuesto para los rubros de productos alimenticios y víveres y rancho para el proyecto comercial expendio y materiales y suministros para el proyecto productivo Panadería. Por lo tanto, el EPMSC-CARTAGENA, debe iniciar proceso contractual para suplir la necesidad del proyecto mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Esta invitación estará publicada desde el **16/08/2018**, en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en forma electrónica por el mismo sistema, dirección electrónica: www.colomciacompra.gov.co/secop/secop-ii. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA –**Dra. Milena Beltrán Pérez, Asesora Jurídica**; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA –**Dra. Elida Gómez Ríos y Javier Ramos Bello, Gestión Corporativa**; **Dr. Julio Barcasnegras, responsable de actividades productivas** y **Carlos Pacheco responsable de Expendio, del EPMSC-CAR.**

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS Y VIVERES PARA SU COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DEL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

En desarrollo del objeto contractual se requiere el suministro de bienes y servicios de acuerdo a la Clasificación de Naciones Unidas

LOTE 1: PARA EL RUBRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS: PRODUCTOS LACTEOS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios					
Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131704	E PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50130000 PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	50131700 PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	LECHE EN POLVO
50131706	E PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50130000 PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	50131700 PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	LACTOSA
5013170	E PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50130000 PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	50131700 PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA FRESCOS
50131801	E PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000 ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50130000 PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	50131800 QUESO	QUESO NATURAL

LOTE 2 Y 3: PARA EL RUBRO VIVERES Y RANCHOS: PRODUCTOS DE ASEO Y MISCELANEOS Y PARA EL RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTRO: ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA

47131807	E PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000 EQUIPOS Y SUMINISTRO PARA LIMPIEZA	47130000 SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA	47131800 SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	BLANQUEADORES
47131601	E PRODUCTO DE USO FINAL	47000000 EQUIPOS Y SUMINISTRO PARA LIMPIEZA	47130000 SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA	47131600 ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	CEPILLOS O RECOGEDORES O RECOGEDORES PARA POLVOS

47131803	E PRODUCTO DE USO FINAL	47000000 EQUIPOS Y SIMINITRO PARA LIMPIEZA	47130000 SUMINISTRO DE ASEOY LIMPIEZA	47131800 SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	DESINFECTANTES PARA USO DOMESTICO
----------	-------------------------------	--	---	---	---

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS Y VIVERES PARA SU COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DEL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE 1: RUBRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS: PRODUCTOS LACTEOS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	AVENA LIQUIDA EN VASO *250ML, leche entera, agua, azúcar, harina de avena precocida, estabilizantes (mezcla de mono y digliceridos, carragenina y goma, goma xantana), sal, estabilizante (tripolifosfato de sodio). Contiene leche, contiene lactosa, contiene gluten. 5 gr grasa total, grasa saturada 2.5 gr, grasa trans 0 gr, grasa monoinsaturada 2 gr, grasa poliinsaturada 0 gr, colesterol 10 mg, sodio 150 mg, 30 gr carbohidratos totales, fibra dietaria <1 gr, azucares 29 gr, 6 gr de proteína, vitamina a 0%, vitamina c 0%, calcio 15%, hierro 0%.	UNIDAD
2	BEBIDA DE YOGURT CON CEREAL * 170GR, ALIMENTO LACTEO FERMENTADO ENTERO, CON DULCE; leche entera higienizada y/o leche entera en polvo reconstituida, suero de leche, azúcar, crema de leche, estabilizante (gelatina), cultivos lácteos (l. delbrueckii, s. thermophilus), conservante (sorbato de potasio). HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS CON VITAMINAS Y MINERALES; maíz, azúcar, malta, sal, ascorbato de sodio y ácido ascórbico (vitamina c), niacinina (vitamina b3), hierro reducido (hierro), óxido de zinc (zinc), palmiato (vitamina a), maltoextrina, vitamina b12, colecalciferol (vitamina d), clorhidrato de piridoxina (vitamina b6), mononitrato de tiamina (vitamina b1), riboflavina (vitamina b2), ácido fólico. Grasa total 4 gr, grasa saturada 2.5 gr, grasa trans 0 gr, colesterol 10 mg, sodio 180 mg, carbohidrato total 39 gr, fibra dietaria 0 gr, azucares 27 gr, proteína 5 gr, vitamina a 6%, calcio 15 %, vitamina d 10%, vitamina b2 20%, vitamina b6 20%, vitamina b12 10%, vitamina c 10%, hierro 15%, vitamina b1 20%, niacina 15%, ácido fólico 10%, zinc 10%.	UNIDAD
3	JUGO DE FRUTA PEQUEÑO EN CAJA TETRAPAK * 200ML, agua, azúcar, jugo de fresa, estabilizantes (carboximetilcelulosa, pectina), sabor artificial, reguladores de acidez (ácido cítrico, citrato trisodico, ácido ascórbico), sabor idéntico al natural,	UNIDAD

	zinc, colorantes artificiales (rojo allura no. 40 y amarillo ocaño no. 6), vitamina b12, ácido fólico. Puede contener trazas de leche y gluten. grasa total 0 gr, grasa saturada 0 gr, grasa trans 0 gr, colesterol 0 mg, sodio 20 mg, sodio 20 mg, carbohidrato total 22 gr, fibra dietaria 0 gr, azúcares 19 gr, proteína 0 gr, vitamina a 0%, calcio 0%, ácido fólico 10%, vitamina b12 10%, vitamina c 20%, hierro 0%, zinc 10%.	
4	LECHE EN POLVO BOLSA *380 GR, leche líquida entera, vitamina a, vitamina d3, grasa total 7 gr, grasa saturada 4 gr, grasa trans 0 gr, colesterol 13 mg, sodio 100 mg, carbohidrato total 10 gr, fibra dietaria 0 gr, azúcares 10 gr, proteína 7 gr, vitamina a 10%, calcio 20%, vitamina c 0%, vitamina d 20%, hierro 0%.	UNIDAD
5	LECHE LIQUIDA DESLACTOSADA EN BOLSA * 1 LITRO O MÁS, grasa total 3 gr, grasa saturada 2 gr, ácidos grasos trans 0 gr, colesterol 10 mg, sodio 110 mg, carbohidrato total 11 gr, fibra dietaria 0 gr, azúcares 11 gr, proteína 7 gr, vitamina a 8%, calcio 30%, hierro 0%, vitamina d 2%, vitamina c 0%, leche semidescremada, tripolifosfato de sodio e451, lactasa (enzima).	UNIDAD
6	MANTEQUILLA TIPO PERSONAL *10 GR, crema de leche entera, grasa total 9 gr, grasa saturada 5 gr, grasa trans 0 gr, colesterol 20 mg, sodio 10 mg, sodio 10 mg, carbohidratos totales 0 gr, fibra dietaria 0 gr, azúcares 0 gr, proteína 0 gr, vitamina a 6%, vitamina c 0%, calcio 0%, hierro 0%.	UNIDAD
7	QUESO CREMA * 230GR, leche entera, crema de leche, cloruro de sodio, estabilizante (carragenina), cultivo láctico, mesofilo, cuajo. Grasa total 4,5 gr, grasa saturada 3 gr, grasa trans 0 gr, colesterol 15 mg, sodio 80 mg, carbohidrato total 0 gr, fibra dietaria 0 gr, azúcares 0 gr, proteína 1 gr, vitamina a 4%, vitamina c 0%, calcio 2%, hierro 0%. Con registro sanitario y fabricado por industria colombiana.	UNIDAD
8	SUERO COSTEÑO ATOYABUEY * 230GR, leche entera pasteurizada, cloruro de sodio, estabilizante (carragenina), cultivo láctico específico (mesofilo). Grasa total 2 gr, grasa saturada 1,5 gr, grasa trans 0 gr, colesterol 10 mg, sodio 15 mg, carbohidratos totales 0 gr, fibra dietaria 0 gr, azúcares 0 gr, proteína 2 gr, vitamina a 2%, vitamina c 0%, calcio 2%, hierro 0%. Con registro sanitario y fabricado por industria colombiana.	UNIDAD
9	YOGURT DE FRUTAS EN VASO *150 GR (CON TROZOS DE FRUTA), leche semidescremada higienizada, dulces con trazos de fresa [pulpa de fresa, agua azúcar, estabilizante (pectina), regulador de acidez (ácido cítrico), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), antioxidante (ácido ascórbico)], azúcar, fructosa, almidón modificado, leche en polvo entera, cultivos lácticos, cultivos probióticos, sucralosa, sabor idéntico al natural, colorante artificial, grasa total 3 gr, grasa saturada 2 gr, grasa trans 0 gr, colesterol 5 mg, sodio 75 mg, carbohidrato y total 15 gr, fibra dietaria 0 gr, azúcares 12 gr, proteínas 4 gr, vitamina a 4%, calcio 15%, vitamina c 0%, hierro 0%	UNIDAD
10	AREQUIPE EN VASO * 50 GR, leche entera, azúcar, regulador de acidez (bicarbonato de sodio), conservantes (sorbato de potasio y benzoato de sodio) y enzima (lactasa).	UNIDAD

LOTE 2: RUBRO VIVERES Y RANCHOS: PRODUCTOS DE ASEO Y MISCELANEOS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	BLANQUEADOR MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA * 450 C.C, MINIMO: ingrediente activo hipoclorito de sodio al 2,5%. Fabricado por industria colombiana y notificación sanitaria	UNIDAD
2	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA EN ESPIRAL, contenido de mercurio (Hg) menos de 5 mg en su interior, índice de eficiencia energética 55 lm/W, de 120-127 V, vida mediana 6.000 horas, flujo luminoso 1.100 lm, consumo de energía 20 W.	UNIDAD
3	CREMA DENTAL * 75 ML. fluoruro de sodio 0,32% (1450 ppm de flúor), agua, glicerina, silica hidratada, laurisulfato de sodio, sabor, goma de celulosa, fluoruro de sodio, goma xantan, sacarina sódica, dióxido de titanio (CI 77891), pigmento verde 7 (CI 74260), pigmento azul 15 (CL 74160), eugenol. Fabricado por industria colombiana y notificación sanitaria.	UNIDAD
4	DESODORANTE EN CREMA PARA HOMBRE * 10 GR. ANTITRANSPIRANTE	UNIDAD
5	DETERGENTE EN POLVO * 500 GR, ayudas de proceso, tensoactivos, ablandador de agua, intensificadores de limpieza, agentes antiderrepositantes, perfume, abrillantador óptico, ayudante estético y colorante. Ingrediente activo biodegradable (min. 90%); contenido de fosforo menor al 2,18%. Fabricado por industria colombiana y notificación sanitaria	UNIDAD
6	ENCENDEDORES DE BOLSILLO DE MATERIAL PLASTICO TRANSPARENTE (CON SISTEMA DE TIC TAC).	UNIDAD
7	ESCOBA CERDAS SUAVES CON MANGO DE MADERA TIPO UNIVERSAL	UNIDAD
8	ESFEROS TINTA NEGRA, resinas termoplásticas, tinta a base de colorantes orgánicos y solventes, goma sintética, punta de níquel plateado, esfera de carburo de tungsteno y componentes metálicos.	UNIDAD
9	ESPONJILLA PARA LAVAR PLATOS, color amarillo y verde, compuesta por una mezcla de fibras tipo poliamidas no tejidas y espuma de poliuretano de alta densidad	UNIDAD
10	FIJADOR DE CABELLO EN GEL * 27 ML.: sin colorantes, sin alcohol, contiene: agua, copolímeros de acrilatos, carbomero, hidróxido de sodio, PEG-12, PEG-14M, PEG-40 aceite de castor hidrogenado, DMDM, fosfolípidos (de lecitina de soya), y poliquitran-16 y pentanol y niacinina y proteína hidrolizada de soya y acetato de tocoferol y agua, disodio EDTA, perfume, butilfenil metiropional. Fabricado por industria colombiana y notificación sanitaria.	UNIDAD
11	JABON DE LAVAR ROPA EN BARRA PERFUMADO * 250 GR, jabón anhidro, acondicionador de agua, bentonitas, intensificadores de limpieza, fragancia y colorante. Contenido de fosforo menor al 6,5%. Fabricado por industria colombiana y notificación sanitaria.	UNIDAD
12	JABON PARA BAÑO PERFUMADO * 125 GR, palmiato de sodio y oleato de sodio y laurato de sodio (jabón de sodio) y glicerina, agua, talco, perfume, harina de avena fina (avena sativa), dióxido de titanio, ácido cítrico, sacarosa. Fabricado en industria colombiana y notificación sanitaria..	UNIDAD
13	JABON PARA LAVAR LOSA EN BARRA * 235 GR MINIMO, ayudas de proceso, dodecibenceno sulfonato de sodio (ingrediente básico), alkil dimetil oxido de amina (ingrediente básico), perfume y colorante, sin fosforo. Fabricado por industria colombiana y notificación sanitaria.	UNIDAD

14	LIMPIADOR MULTIUSO AROMAS VARIOS * 210 C.C. agua, tensoactivos anionicos, tensoactivo no anionico, antibacterial, perfume, colorante. No contiene fosforo. Fabricado por industria colombiana y notificación sanitaria.	UNIDAD
15	MAQUINA DE AFEITAR DOBLE HOJA MANGO ANTIDESLIZANTE, resinas termoplásticas, acero inoxidable revestido con cromo y politetrafluoretileno. Fabricado por industria colombiana.	UNIDAD
16	PAPEL HIGIENICO BLANCO ROLLO EXTRASUAVE TRIPLE HOJA ROLLO DE 38 mts. EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD
17	PILAS ALCALINAS AA . compuesta de dióxido de manganeso, zinc, hidróxido de potasio, grafito y óxido de zinc.	UNIDAD
18	PILAS ALCALINAS AAA, compuesta de dióxido de manganeso, zinc, hidróxido de potasio, grafito y óxido de zinc.	UNIDAD
19	SUAVIZANTE DE ROPA * 210 C.C. agua, suavizante catiónico, polímero, perfume, colorante, preservante, sin contenido de fosforo. Fabricado por industria colombiana y notificación sanitaria.	UNIDAD
20	TRAPERO CABO MADERA, TIPO COPA No. 24 DE 320 GR DE HILAZA O MECHA UNIVERSAL 100% ALGODÓN COLOR BLANCO	UNIDAD

LOTE 3: RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTRO: ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIA
1	ESCOBA DE CERDAS SUAVES CON CABO EN MADERA TIPO UNIVERSAL	UNIDAD
2	TRAPERO CABO MADERA, TIPO COPA No. 24 DE 320 GR DE HILAZA O MECHA UNIVERSAL 100% ALGODÓN COLOR BLANCO	UNIDAD
3	DETERGENTE EN POLVO BULTO X 20 KILOS; ayudas de proceso, tensoactivos, ablandador de agua, intensificadores de limpieza, agentes antiderrepositantes, perfume, abrillantador óptico, ayudante estético y colorante. Ingrediente activo biodegradable (min. 90%); contenido de fosforo menor al 2,18%. Fabricado por industria colombiana y notificación sanitaria	UNIDAD
4	BLANQUEADOR GARRAFA X 20 LITROS AL 5.25% ingrediente activo hipoclorito de sodio al 5.25%. Fabricado por industria colombiana y notificación sanitaria	UNIDAD
5	LIMPIADOR MULTIUSO SURTIDO GALON 3000 ML agua, tensoactivos anionicos, tensoactivo no anionico, antibacterial, perfume, colorante. No contiene fosforo. Fabricado por industria colombiana y notificación sanitaria.	UNIDAD
6	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO DE MADERA O PLASTICO PVC	UNIDAD

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Los productos a ofertar deben cumplir con las características y especificaciones relacionadas en la tabla y enunciados anteriores y deben ser de excelente calidad. La cantidad está determinada por Lotes así:

LOTE 1: hasta la suma de (\$15.000.346) Quince Millones Trecientos Cuarenta y Seis Pesos M/Cte.

LOTE 2: hasta la suma de (\$9.764.900) Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos M/Cte.

LOTE 3: hasta la suma de (\$3.038.732) Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos M/Cte.

Todos los anteriores según el desarrollo del contrato para la presente vigencia 2018.

ALCANCE DEL OBJETO:

Para la contratación de la “Adquisición de productos lácteos y víveres para su comercialización a la población privada de la libertad, a través del proyecto comercial expendio y elementos de aseo para el normal desarrollo de los proyectos productivos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena.”, se tienen los siguientes aspectos:

- a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- b) Suministrar todos los productos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- c) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física al momento de la entrega.
- d) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- e) El Vencimiento de los productos, inclusive los perecederos, deben tener un término no inferior a seis (06) meses, contados a partir de la fecha de entrega, a excepción de los productos lácteos que será de un (1) mes, de lo contrario el proveedor se compromete a realizar el cambio de los mismos.
- f) El oferente garantizará el cambio de productos por vencimiento durante la ejecución del contrato.
- g) El contratista se hará cargo de los gastos de transporte para la entrega de los productos en el establecimiento.
- h) Garantizar la calidad de los bienes
- i) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física al momento de la entrega.
- j) Será de estricto cumplimiento las condiciones y especificaciones técnicas exigidas sobre el producto objeto del contrato.

- k) El oferente deberá hacer la entrega de los bienes como máximo durante los cinco (5) días siguientes una vez reciba la solicitud formal del pedido emitida por el supervisor del contrato.
- l) El oferente deberá hacer la entrega de los bienes a contratar en los horarios de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad de producto solicitada por el supervisor del contrato.

El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para el suministro de los bienes o la prestación del servicio. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC-EPMSC-CAR, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de Contratación Pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", reglamentada por el decreto 1510 de 2013, Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente Contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía".

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es para los Lotes 1 y 2 de SUMINISTRO, y para el Lote 3 de COMPRA/VENTA.

3.2. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar por Lote sobre la totalidad de los productos solicitados para el respectivo Lote en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

Deberá tener en cuenta las listas de precios publicadas por Lotes en la plataforma transaccional del SECOP II así:

LOTE 1:

PARA EL RUBRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS: PRODUCTOS LACTEOS, el valor del contrato será hasta la suma de (\$15.000.346) Quince Millones Trecientos Cuarenta y Seis Pesos M/Cte.

El proponente a la hora de realizar su oferta económica deberá tener presente lo siguiente:
Deberá tener en cuenta las dos listas de precios publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II para el Lote 1 así:

En la primera lista de precios para el Lote 1, los proponentes deberán DIGITAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, ES DECIR (\$15.000.346) Quince Millones Trecientos Cuarenta y Seis Pesos M/Cte. **(EL PROPONENTE QUE NO DIGITE EL VALOR DE \$15.000.346 EN LA PRIMERA LISTA DE PRECIOS DEL LOTE 1, PRESENTARÀ ERRORES EN SU OFERTA ECONOMICA, POR TANTO, SU OFERTA SERÀ RECHAZADA Y NO PODRA SUBSANAR SEGÙN LEY).**

En la segunda lista de precios para el lote 1, el proponente deberá definir el valor UNITARIO a ofertar por cada ítem, el cual será el que defina la oferta económica con el precio más bajo para el Lote 1.

NOTA: Para el Lote 1 Lista 2, El proponente no podrá ofertar con un valor unitario superior por ítem, al estimado por la entidad, si lo hace su propuesta será rechazada.

Los productos serán entregados de forma parcial, de acuerdo a la solicitud del supervisor del EPMSC-CAR quien constatará los bienes suministrados por el contratista.

LOTE 2:

PARA EL RUBRO VIVERES Y RANCHOS: PRODUCTOS DE ASEO Y MISCELANEOS, el valor del contrato será hasta la suma de (\$9.764.900) Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos M/Cte.

El proponente a la hora de realizar su oferta económica deberá tener presente lo siguiente:
Deberá tener en cuenta las dos listas de precios publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II para el Lote 2 así:

En la primera lista de precios para el Lote 2, los proponentes deberán digitar el monto máximo del contrato, es decir, (\$9.764.900) Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos M/Cte. **(EL PROPONENTE QUE NO DIGITE EL VALOR DE \$9.764.900 EN LA PRIMERA LISTA DE PRECIOS DEL LOTE 2, PRESENTARÀ ERRORES EN SU OFERTA ECONOMICA, POR TANTO, SU OFERTA SERÀ RECHAZADA Y NO PODRA SUBSANAR SEGÙN LEY).**

En la segunda lista de precios para el lote 2, el proponente deberá definir el valor UNITARIO a ofertar por cada ítem, el cual será el que defina la oferta económica con el precio más bajo para el Lote 2.

NOTA: Para el Lote 2 El proponente no podrá ofertar con un valor unitario superior por ítem, al estimado por la entidad, si lo hace su propuesta será rechazada.

Los productos serán entregados de forma parcial, de acuerdo a la solicitud del supervisor del EPMSC-CAR quien constatará los bienes suministrados por el contratista.

LOTE 3:

PARA EL RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTRO: ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA, El valor del contrato será hasta la suma de hasta la suma de (\$3.038.732) Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos M/Cte., lo cual se tomó del estudio de mercado en donde se ajustó las cantidades solicitadas de la cotización al anterior rubro, Obteniendo como resultado un Valor Promedio de (\$3.038.732) Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos M/Cte., para la compra de elementos de aseo para el normal desarrollo de los proyecto productivo Panadería del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Cartagena, de acuerdo al valor promedio cotizado.

Para el Lote 3 solo existirá una lista de precios en la cual el proponente deberá presentar su mejor oferta económica.

NOTA: Para el Lote 3 El proponente no podrá ofertar con un valor unitario superior por ítem, al estimado por la entidad, si lo hace su propuesta será rechazada.

Los productos serán entregados de forma total, es decir en un solo pedido, de acuerdo a la solicitud del supervisor del EPMSC-CAR quien constatará los bienes suministrados por el contratista.

Nota: IVA

Este proceso para los tres Lotes queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.”

3.3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será por lotes así:

VALOR DEL CONTRATO LOTE 1:

PARA EL RUBRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS: PRODUCTOS LACTEOS, el valor del contrato será hasta la suma de (\$15.000.346) Quince Millones Trecientos Cuarenta y Seis Pesos M/Cte.

VALOR DEL CONTRATO LOTE 2:

PARA EL RUBRO VIVERES Y RANCHOS: PRODUCTOS DE ASEO Y MISCELANEOS, el valor del contrato será hasta la suma de (\$9.764.900) Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos M/Cte.

VALOR DEL CONTRATO LOTE 3:

PARA EL RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTRO: ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA, El valor del contrato será hasta la suma de (\$3.038.732) Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos M/Cte., lo cual se tomó del estudio de mercado en donde se ajustó las cantidades solicitadas de la cotización al anterior rubro, Obteniendo como resultado un Valor Promedio de (\$3.038.732) Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos M/Cte., para la compra de elementos de aseo para el normal desarrollo de los proyectos productivo del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Cartagena, de acuerdo al valor promedio cotizado.

Para cada uno de los lotes el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena EPMSC – CAR. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato según lo suministrado hasta la fecha de terminación del contrato, con cargo al presupuesto del EPMSC-CAR - INPEC, en pesos colombianos, así:

El EPMSC - CAR efectuará el pago según disponibilidad del PAC, al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por suministro, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el respectivo pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC - CAR, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es determinado por lotes de acuerdo al presupuesto asignado por el Inpec, para Contratar la adquisición de productos lácteos y víveres para su comercialización a la población privada de la libertad, a través del proyecto comercial expendio y elementos de aseo para el normal desarrollo de los proyectos productivos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena, el valor del contrato será por Lotes así:

LOTE 1:

PARA EL RUBRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS: PRODUCTOS LACTEOS, El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta (\$15.000.346) Quince Millones Trecientos Cuarenta y Seis Pesos M/Cte., IVA excluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 7018 de fecha 26/07/2018 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303, EPMSC CARTAGENA, DEPENDENCIA 303 EXPENDIO EPC CARTAGENA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-1-0-1-18 (producto alimenticio), FUENTE Propios RECURSO 26 SITUAC. CSF. OBJETO: disponibilidad presupuestal para contratar la compra de productos lácteos para su comercialización a través del proyecto productivo Expendio del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena. Expedido por ELIDA GOMEZ RIOS jefe de Presupuesto EPMSC - CAR., por valor de (\$ 15.000.346) M/CTE.

LOTE 2:

PARA EL RUBRO VIVERES Y RANCHOS: PRODUCTOS DE ASEO Y MISCELANEOS, El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta (\$9.764.900) Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos M/Cte. IVA excluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 7318 de fecha 01/08/2018 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303,

EPMSC CARTAGENA, DEPENDENCIA 303 EXPENDIO EPC CARTAGENA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-1-0-1-11 (Viveres y Ranchos), FUENTE Propios RECURSO 26 SITUAC. CSF. OBJETO: contratar la adquisición de víveres y misceláneos para su comercialización a la población privada de la libertad, a través del proyecto comercial expendio del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena. Expedido por ELIDA GOMEZ RIOS jefe de Presupuesto EPMSC - CAR., por valor de (\$ 9.764.900) M/CTE.

LOTE 3:

PARA EL RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTRO: ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA, El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta (\$3.038.732) Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos M/Cte. IVA excluidos y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No.7218 de fecha 01/08/2018 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA, DEPENDENCIA 303 EXPENDIO EPC CARTAGENA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-2-2-1-0-21 (Material de Suministro) FUENTE Propios RECURSO 26 SITUAC. CSF. OBJETO: contratar la adquisición de elementos de aseo para el normal desarrollo del proyecto productivo Panadería del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena. Expedido por ELIDA GOMEZ RIOS jefe de Presupuesto EPMSC - CAR., por valor de (\$3.038.800) M/Cte.

3.5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar el suministro de productos lácteos y víveres para su comercialización a la población privada de la libertad, a través del proyecto comercial expendio y la adquisición de elementos de aseo para el normal desarrollo de los proyectos productivos del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena., el valor del contrato será por lotes tal como se definió en el estudio de mercado así:

LOTE 1:

PARA EL RUBRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS: PRODUCTOS LACTEOS, el valor del contrato será hasta la suma de (\$15.000.346) Quince Millones Trecientos Cuarenta y Seis Pesos M/Cte.

OBSERVACIÓN: EL PRECIO PROMEDIO DE OFERTA SE DETERMINÒ POR EL VALOR UNITARIO DE CADA ITEM:

Los proponentes a participar en el presente proceso deberán tener en cuenta el valor promedio unitario establecido así:

LOTE 1: RUBRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS: PRODUCTOS LACTEOS

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZ. 1 Megatiendas	COTIZ. 2 Makro	COTIZ. 3 TVEC	PROMEDIO UNITARIO
1	AVENA EN VASO *250ML	UNIDAD	1	2.363	1.807	1.534	1.901
2	BEBIDA DE YOGURT CON CEREAL*170GR, ALIMENTO LACTEO FERMENTADO ENTERO, CON DULCE.	UNIDAD	1		1.870	1.354	1.612
3	JUGO DE FRUTA PEQUEÑO EN CAJA TETRAPAK *200ML	UNIDAD	1	1.100	825	980	968
4	LECHE EN POLVO BOLSA *380 GR	UNIDAD	1	9.200	7.500	6.000	7.567
5	LECHE LIQUIDA DESLACTOSADA EN BOLSA *1 LITRO O MAS	UNIDAD	1	2.200	2.983	2.400	2.528
6	MANTEQUILLA TIPO PERSONAL *10 GR	UNIDAD	1		183	183	183
7	QUESO CREMA * 230 GR	UNIDAD	1	4.500	3.900	3.450	3.950
8	SUERO COSTEÑO ATOYABUEY *230 GR	UNIDAD	1	3.250	3.500	3.500	3.417
9	YOGURT DE FRUTA EN VASO *150 GR (CON TROZOS DE FRUTA)	UNIDAD	1	1.522	1.540	1.037	1.366
10	AREQUIPE EN VASO *50 GR	UNIDAD	1		916	782	849
VALOR TOTAL DEL CONTRATO PARA EL LOTE 1 ES DE HASTA: \$15.000.346							

Obteniendo como resultado un Valor Promedio unitario para cada ítem tal como se muestra en la tabla inmediatamente anterior, para el suministro de productos lácteos para su comercialización a la población privada de la libertad, a través del proyecto comercial expendio Establecimiento de acuerdo al valor promedio cotizado.

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados para el Lote 1. La adjudicación de la contratación será hasta la suma de (\$15.000.346) Quince Millones Trecientos Cuarenta y Seis Pesos M/Cte.

NOTA IMPORTANTE: los proponentes que participen en el proceso deberán tener presente que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado (LISTA DE PRECIOS N° 1 PARA EL LOTE 1 PUBLICADA EN EL SECOP II) al proveedor que ofrezca el menor precio por todo el grupo o lote 1 (LISTA DE PRECIOS N° 2 PARA EL LOTE 1 PUBLICADA EN EL SECOP II). El valor ofrecido por cada ítem no debe superar el precio promedio por ítem establecido por el EPMSC-CAR.

LOTE 2:

PARA EL RUBRO VIVERES Y RANCHOS: PRODUCTOS DE ASEO Y MISCELANEOS, el valor del contrato será hasta la suma de (\$9.764.900) Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos M/Cte.

OBSERVACIÓN: EL PRECIO PROMEDIO DE OFERTA SE DETERMINÓ POR EL VALOR UNITARIO DE CADA ITEM:

Los proponentes a participar en el presente proceso deberán tener en cuenta el valor promedio unitario establecido así:

LOTE 2: PARA EL RUBRO VIVERES Y RANCHOS: PRODUCTOS DE ASEO Y MISCELANEOS

ITEM	COTIZACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZ. 1 Megatiendas	COTIZ. 2 Makro	COTIZ. 3 Panamericana o TVEC	PROMEDIO UNITARIO
1	BLANQUEADOR MULTIUSOS EN BOTELLA PLASTICA * 450 C.C	UNIDAD	1	791	819		805
2	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGIA EN ESPIRAL.	UNIDAD	1	5.700	4.734		5.217
3	CREMA DENTAL * 75 ML.	UNIDAD	1		3.613	2.700	3.157
4	DESODORANTE EN CREMA * 10 GR.	UNIDAD	1	626	452	800	626
5	DETERGENTE EN POLVO * 500 GR.	UNIDAD	1	2.916	2.941	3.000	2.952
6	ENCENDEDORES DE BOLSILLO CON SISTEMA DE TIC - TAC	UNIDAD	1	460	669	546	558
7	ESCOBA DE CERDAS SUAVES CON CABO EN MADERA. TIPO UNIVERSAL	UNIDAD	1		4.958	4.600	4.779
8	ESFEROS TINTA NEGRA.	UNIDAD	1	500	378	600	493
9	ESPONJILLA PARA LAVAR PLATOS.	UNIDAD	1	706	812	600	706
10	FIJADOR DE CABELLO EN GEL * 27 ML.	UNIDAD	1	533	472		503
11	JABON BARRA DE LAVAR ROPA * 250 GR.	UNIDAD	1	1.062	1.624	1.120	1.269
12	JABON DE BAÑO O TOCADOR EN BARRA 125 GR.	UNIDAD	1	1.600	1.092	1.569	1.420

13	JABON EN BARRA PARA LAVAR LOSA * 235 GR.	UNIDAD	1	3.300		4.200	3.750
14	LIMPIADOR MULTIUSO AROMAS VARIOS * 210 C.C.	UNIDAD	1	900	980	940	940
15	MAQUINA DE AFEITAR DOBLE HOJA MANGO ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD	1	1.875		1.600	1.738
16	PAPEL HIGIENICO ROLLO EXTRA SUAVE TRIPLE HOJA ROLLO DE 38 mts.	UNIDAD	1	1.829	1.278	2.380	1.829
17	PILAS ALCALINAS TIPO AA .	UNIDAD	1	1.250	1.394	1.550	1.398
18	PILAS ALCALINAS TIPO AAA.	UNIDAD	1	1.250	1.394	1.300	1.315
19	SUAVIZANTE DE ROPA * 210 C.C.	UNIDAD	1	850	732		791
20	TRAPERO CABO MADERA, DE HILAZA UNIVERSAL 100% ALGODÓN COLOR BLANCO	UNIDAD	1	5.371	5.000	5.700	5.357
VALOR TOTAL DEL CONTRATO PARA EL LOTE 2 ES DE HASTA: \$ 9.764.900							

Obteniendo como resultado un Valor Promedio unitario para cada ítem tal como se muestra en la tabla inmediatamente anterior, para el suministro de Víveres para su comercialización a la población privada de la libertad, a través del proyecto comercial expendio Establecimiento de acuerdo al valor promedio cotizado.

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados para el Lote 2. La adjudicación de la contratación será hasta la suma de (\$9.764.900) Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos M/Cte.

NOTA IMPORTANTE: los proponentes que participen en el proceso deberán tener presente que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado (LISTA DE PRECIOS N° 1 PARA EL LOTE 2 PUBLICADA EN EL SECOP II) al proveedor que ofrezca el menor precio por todo el grupo o lote 2 (LISTA DE PRECIOS N° 2 PARA EL LOTE 2 PUBLICADA EN EL SECOP II). El valor ofrecido por cada ítem no debe superar el precio promedio por ítem establecido por el EPMSC-CAR.

LOTE 3:

PARA EL RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTRO: ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA, El valor del contrato será hasta la suma de (\$3.038.732) Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos M/Cte., lo cual se tomó del estudio de mercado en donde se ajustó las cantidades solicitadas de la cotización al anterior rubro, Obteniendo como resultado un Valor Promedio de (\$3.038.732) Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos M/Cte., para la compra de elementos de aseo para el normal desarrollo de los proyectos productivo del

Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Cartagena, de acuerdo al valor promedio cotizado.

LOTE 3: RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTRO: ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA

ITEM	COTIZACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZ. 1 Megatiendas o TVEC	COTIZ. 2 Makro	COTIZ. 3 Panamericana	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	ESCOBA DE CERDAS SUAVES CON CABO EN MADERA TIPO UNIVERSAL	UNIDAD	23		4.958	4.600	4.779,00	109.917
2	TRAPERO CABO MADERA, DE HILAZA UNIVERSAL 100% ALGODÓN COLOR BLANCO	UNIDAD	35		5.042	5.700	5.371,00	187.985
3	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO EN MADERA O PLASTICO	UNIDAD	3	1.700		1.900	1.800,00	5.400
4	DETERGENTE EN POLVO BULTO X 20 KILOS	UNIDAD	22		88.067	93.400	90.734,00	1.996.148
5	BLANQUEADOR GARRAFA X 20 LITROS AL 5.25%	UNIDAD	22	21.765	35.630	25.100	27.499,00	604.978
6	LIMPIADOR MULTIUSO SURTIDO GALON 3000 ML	UNIDAD	12	11.775	11.200	10.600	11.192,00	134.304
TOTAL								3.038.732

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados para el Lote 3. La adjudicación de la contratación será hasta la suma de (\$3.038.732) Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos M/Cte.

NOTA IMPORTANTE: los proponentes que participen en el proceso deberán tener presente que el contrato será adjudicado al proveedor que ofrezca el menor precio por todo el grupo o lote 3 (LISTA UNICA DE PRECIOS LOTE 3 PUBLICADA EN EL SECOP II) El valor ofrecido por cada ítem no debe superar el precio promedio por ítem establecido por el EPMSC-CAR.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual y según el Lote que se le adjudique, el contratista se obliga para con el EPMSC-CAR, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el suministro de Productos y/o servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el EPMSC-INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e) Presentar las facturas o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- f) La fecha de vencimiento de los productos entregados debe cumplir con lo normado en la ficha técnica solicitada.
- g) El proveedor debe realizar las entregas de los productos a más tardar a los cinco (5) hábiles después de recibida la solicitud según el pedido realizado por el supervisor del contrato.
- h) El oferente deberá hacer el envío de productos a contratar en los horarios de 08:00 a.m. a 3:30 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad de producto solicitada por el supervisor del contrato.
- i) Garantizar el cambio del producto por defectos de fabricación, calidad del producto, y/o cualquier novedad que se presente siempre que dependa del proveedor.
- j) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías).
- k) Atender los requerimientos del supervisor del contrato por mala calidad del producto en un tiempo máximo de cinco días hábiles.
- l) Tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el mismo, dando estricto cumplimiento de las normas de higiene para el suministro de productos lácteos y víveres.
- m) Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar el suministro de productos, en los plazos que se establezcan con el Supervisor del Contrato para cada caso.
- n) Obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el Desarrollo del Contrato.

- o) El oferente deberá referenciar el precio unitario del bien a ofertar y totalizarlos sin decimales, lo cuales no deben exceder los precios de referencia establecidos por la entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato para el Lote 1, Lote 2 y Lote 3, iniciará desde la publicación de la carta de aceptación del proceso de contratación por parte del área de Gestión Contractual, es decir, de la aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio, hasta el **27/12/2018 O HASTA AGOTAR EL RECURSO DISPONIBLE, LO QUE OCURRA PRIMERO.**

El Contratista al que se le adjudique un respectivo lote deberá cumplir con la entrega de productos a más tardar dentro de los cinco días hábiles una vez reciba el pedido realizado por el supervisor del contrato. En caso que no lo haga podrá incurrir en incumplimiento del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Cartagena – Bolívar; Diagonal 31 N° 85-180 EPMSC-CAR.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable del Proyecto Expendio del EPMSC-CAR, o quien haga sus veces, según lo designe el director del EPMSC-CAR.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal (es requisito para inscribirse en el Secop II)

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la

determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio

o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el EPMSC-CAR.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- 1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- 2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- 3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – EPMSC-CAR, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238

de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.6.Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.7.Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8.Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2017

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar “Contratar el suministro de productos lácteos y víveres para su comercialización a la población privada de la libertad, a través del proyecto comercial expendio y la adquisición de elementos de aseo para el normal desarrollo de los proyectos productivos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena”, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

8.2.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

8.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio unitario cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del EPMSC-CAR - INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena – EPMSC-CAR podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Corporativa para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena – EPMSC-CAR rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC-CAR- INPEC.

- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICAS REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

12. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con

las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

14. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena – EPMSC-CAR - publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

15. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar su propuesta de manera electrónica como lo indica el portal de contratación SECOP II, discriminando el valor unitario del producto.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente a la hora de realizar su oferta económica deberá tener presente lo siguiente:

Deberá tener en cuenta las listas de precios publicadas por Lotes en la plataforma transaccional del SECOP II así:

LOTE 1:

PARA EL RUBRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS: PRODUCTOS LACTEOS

El proponente a la hora de realizar su oferta económica deberá tener presente lo siguiente:

Deberá tener en cuenta las dos listas de precios publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II para el Lote 1 así:

En la primera lista de precios para el Lote 1, los proponentes deberán DIGITAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, ES DECIR (\$15.000.346) Quince Millones Trecientos Cuarenta y Seis Pesos M/Cte. **(EL PROPONENTE QUE NO DIGITE EL VALOR DE \$15.000.346 EN LA PRIMERA LISTA DE PRECIOS DEL LOTE 1, PRESENTARÀ ERRORES EN SU OFERTA ECONOMICA, POR TANTO, SU OFERTA SERÀ RECHAZADA Y NO PODRA SUBSANAR SEGÙN LEY).**

En la segunda lista de precios para el lote 1, el proponente deberá definir el valor UNITARIO a ofertar por cada ítem, el cual será el que defina la oferta económica con el precio más bajo para el Lote 1.

NOTA: Para el Lote 1 Lista 2, El proponente no podrá ofertar con un valor unitario superior por ítem, al estimado por la entidad, si lo hace su propuesta será rechazada.

LOTE 2:

PARA EL RUBRO VIVERES Y RANCHOS: PRODUCTOS DE ASEO Y MISCELANEOS

El proponente a la hora de realizar su oferta económica deberá tener presente lo siguiente:

Deberá tener en cuenta las dos listas de precios publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II para el Lote 2 así:

En la primera lista de precios para el Lote 2, los proponentes deberán digitar el monto máximo del contrato, es decir, (\$9.764.900) Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Pesos M/Cte. **(EL PROPONENTE QUE NO DIGITE EL VALOR DE \$9.764.900 EN LA PRIMERA LISTA DE PRECIOS DEL LOTE 2, PRESENTARÀ ERRORES EN SU OFERTA ECONOMICA, POR TANTO, SU OFERTA SERÀ RECHAZADA Y NO PODRA SUBSANAR SEGÙN LEY).**

En la segunda lista de precios para el lote 2, el proponente deberá definir el valor UNITARIO a ofertar por cada ítem, el cual será el que defina la oferta económica con el precio más bajo para el Lote 2.

NOTA: Para el Lote 2 El proponente no podrá ofertar con un valor unitario superior por ítem, al estimado por la entidad, si lo hace su propuesta será rechazada.

LOTE 3:

PARA EL RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTRO: ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA.

Para el Lote 3 solo existirá una lista de precios en la cual el proponente deberá presentar su mejor oferta económica.

NOTA: Para el Lote 3 El proponente no podrá ofertar con un valor unitario superior por ítem, al estimado por la entidad, si lo hace su propuesta será rechazada.

Nota: IVA

Este proceso para los tres Lotes queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.”

Sí el proponente ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario por lote. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).

5. El anexo 5 Experiencia.
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Fotocopia del RUT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3.
14. Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional del Revisor fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores (si aplica).
15. Certificación Bancaria de la cuenta a nombre del Proponente.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE: La oferta inicial económica se debe diligenciar desde el mismo usuario del proveedor electrónicamente en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario EPMSCCAR, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

SE ANEXA AL FINAL DE ESTA INVITACION EL ANALISIS DE RIESGO, PAGINA 36 y 37

17.3 GARANTÍA UNICA.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para este proceso de contratación el área requirente no considera necesario exigir garantía, debido a que considera suficiente los términos establecidos en los estudios previos del presente proceso, además que el nivel de riesgo se considera mínimo, por ende que se establecieron acciones en el presente documento para minimizar los riesgos para el el suministro de productos lácteos y víveres para su comercialización a la población privada de la libertad, a través del proyecto comercial expendio y la adquisición de elementos de aseo para el normal desarrollo del proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de Cartagena.

17.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

17.5 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL EPMSC-CAR - INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EPMSC-CAR - EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EPMSC-CAR - EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EPMSC-CAR - INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9 MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EPMSC-CAR - EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **EPMSC-CAR - EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato.

17.10. CESIÓN.

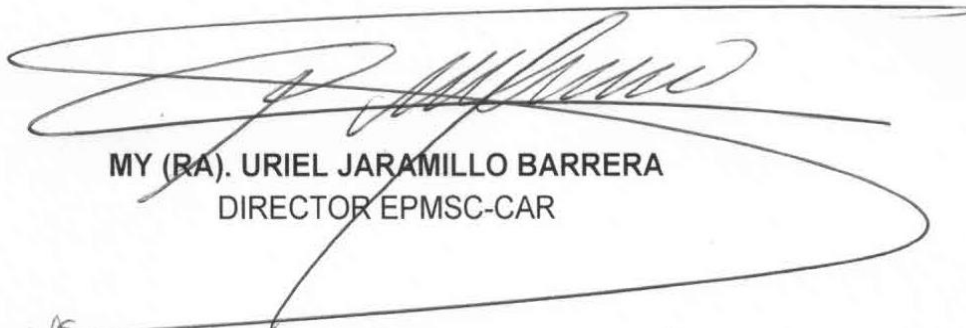
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC-EPMSC-CAR.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Cartagena, barrio ternera carretera troncal diagonal 31 N° 85-180, EPMSC-CAR.



MY (RA). URIEL JARAMILLO BARRERA
DIRECTOR EPMSC-CAR

Elaboró: Joel Sanes
Proyectó: Julio Barcasnegras
Revisó: Elida Gómez
Revisó: Milena Beltrán

MATRIZ DE RIESGO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS Y VIVERES PARA SU COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DEL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión								
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad							
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado	Elaboración del presupuesto errado (precios artificialmente bajos)	2	4	6	B	A	M	S	C	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado laboral y regional	1	2	3	B	A	J	O	No	Responsable estudios previos	01/08/2018	10/08/2018	Durante la elaboración del estudio de mercado	Etapas precontractual	
2	General	Externo	Selección	Económico	Riesgos derivados de un analisis insuficientes de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales o variaciones de la T.R.M, con posterioridad al cierre del presente proceso.	Aumento de costos en la fabricacion o la entrega de los productos	2	4	6	M	E	D	I	O	Verificar el cumplimiento en la entrega de los bienes contratados con las especificaciones tecnicas requeridas	1	3	4	M	E	D	I	O	Si	Responsable estudios previos	15/08/2018	27/12/2018	Supervisando la ejecucion del contrato	Etapas contractual

3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	1	4	5	Bajo	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/ Responsable estudios previos	15/08/2018	27/12/2018	Actualización normas tributarias que afectan la contratación Estatal	Etapas contractual
4	General	Externo	Contratación	Economico	Aumento de precios del mercado	Disminucion del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Aumento de precios en algunos productos como consecuencia del aumento natural de precios	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/ Responsable estudios previos	15/08/2018	27/12/2018	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del contrato	Etapas contractual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la entrega de insumos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/ Responsable estudios previos	15/08/2018	27/12/2018	Control y seguimiento	Ejecucion del contrato